



NUESTRAS SEDES

ADMINISTRATIVA Florencia mera 12 No. 8 - 104 B. Juan XXIII



Asignación Citas el: 320 855 6342 Urgencias 1: 320 855 7183

IPS VALPARAISO Calle 10 Carrera 3 Asignación Citas Cel: 322 874 3818 Urgenclas Cel: 320 855 7185

PS SOLANO Calle Principal Asignación Citas Cel: 313 202 3078 Urgencies Cel: 321 205 7016

IPS MILAN. Calle 3 No. 6 - 72 Asignación Citas Cel: 311,575,4995 321 429 4829 PS SAN ANYONIO DE GETUCHA Asignación Citas Cel: 315 207 3088 Unfondas

RESOLUCION No. 0867 237aMAY 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2025 DE LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO"

EL GERENTE DE LA E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO,

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere Decreto de Creación No. 000914 del 28 de abril de 2005 y Decreto Modificatorio 000781 del 28 de mayo de 2007. emanados de la Gobernación del Caquetá, decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la normatividad aplicable es deber de la entidad estatal elaborar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones con la totalidad del presupuesto que le fue asignado para la vigencia, debiendo indicar los bienes, obras o servicios que va a adquirir durante el año, es decir, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. En este sentido debe tener por lo menos la siguiente información: I) identificación del objeto a contratar II) identificación del clasificador de bienes y servicios, III) valor estimado del contrato, IV) tipo de recursos, V) modalidad de selección, VI) fecha de inicio del proceso contractual y VII) duración del contrato

Que en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015:

Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Oue el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño, a efectuar los procesos de adquisiciones que en él se enumeran de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 del 2015.

> ... ARTICULO 2.2.1.1.1.4.2. No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones. El Plan Anual de

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!

www.esefjl.gov.co contacto@esefjl.gov.co

Fabio Jaramillo Londoño

Elorencia - B. Juan XXIII - Carrera 12 No. 6 - 104





NUESTRAS SEDES

SEDE
ADMINISTRATIVA

Florencia
Carreia 12 No. 6- 104
B. Juan XXIII

IPS SOLITA

Galla Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342

Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAISO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 3818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO

Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 202 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 4995
321 429 4829
IPS SAN ANTONIO
DE GETLICHA
Asignación Citas
Cel: 315 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023



Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

Que mediante la Resolución No. 015 del ocho (08) de enero de 2025, la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Que el Decreto 1082 de 2015, señala en el artículo 2.2.1.1.1.4.4. dice:

etti para

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia; en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que la ESE Fabio Jaramillo Londoño Requiere actualizar el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 para incluir para incluir nuevos bienes y/o servicios necesarios para seguir cumpliendo con su labor misional.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y, por lo tanto, las adquisiciones incluidas en el mismo, podrán ser canceladas, revisadas o modificadas.

Que, en virtud de lo expuesto, y en aras de dar cumplimiento a los términos señalados en el decreto 1082 de 2015, se procede a modificar el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.

Que, por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, plasmado en el documento adjunto, que para todos los efectos legales hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño, a efectuar los procesos de adquisiciones que en él se enumeran de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente modificación al Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño y en en estado Fabio Jaramillo Londoño y en estado Fabio Londoño y en estado Fabio Londoño y en estado Fabio Londoño Alberta Londoño Alberta Londoño Alberta Londoño Alberta Londoño Londoño Alberta Londoño Lond

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!

www.esefjl.gov.co









NUESTRAS SEDES

SEDE

ADMINISTRATIVA Florencia arrera 12 No. 6- 104 B. Juan XXIII

IPS SOLITA alle Principal Ignación Citas Cel: 320 855 6342 **Urgencias** 1: 320 855 7183

IPS VALPARAISO Calle 10 Carrera 3 Asignación Citas

Cel: 322 874 3818 Urgencias Cel: 320 855 7185

PS SOLANO Calle Principal Asignación Citas Cel: 313 202 3078 **Urgencias**

Cel: 321.205 7016

Calle 3 No. 6-72 Asignación Citas el: 311.575.4995 321 429 4829

S SAN ANTONIO DE GETUCHA Asignación Citas Cal: 915 207 3088

Urgenclas 920 855 8023-

el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.14.3 del decreto 1082 de

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia - Caquetá a los 27 MAY 2025

Gerente E.S.E Fabio Jaramillo Londoño

Proyecto: Huber Hernández Tusarma-Profesional Oficina de Planqueión

Reviso: Carlos Fabian Calderón - Asesor Jurídico

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!

www.esefjl.gov.co

contacto@esefjl.gov.co

